

gración económica y los presenten para su consideración a donantes bilaterales, bancos regionales de desarrollo e instituciones financieras;

4. *Invita* a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica a que apoyen estas iniciativas;

5. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre los adelantos logrados en la aplicación de la presente resolución.

76a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1991

46/146. Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 45/196, de 21 de diciembre de 1990, y otras resoluciones relativas a la cooperación para el desarrollo industrial,

Tomando nota del informe del Secretario General¹³, en particular de los párrafos 2 y 4,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General;

2. *Toma nota con interés* de la propuesta del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial¹⁴ de que se haga un estudio de la estructura de la industrialización mundial con una perspectiva a largo plazo como contribución a la evaluación general del desarrollo industrial de los países en desarrollo y de sus necesidades en esa esfera, y recomienda que la Junta de Desarrollo Industrial examine la propuesta en su próximo período de sesiones y le informe al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

3. *Reitera su petición* al Secretario General y al Comité Administrativo de Coordinación de que le presenten los informes mencionados en los párrafos 9 y 10 de la resolución 45/196 a tiempo para examinarlos en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

4. *Decide* que, a partir de su cuadragésimo séptimo período de sesiones, el tema titulado "Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo" se examine cada dos años.

76a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1991

46/147. Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/232, de 21 de diciembre de 1990,

Recordando también la declaración del Consejo de Seguridad, de 22 de enero de 1991, relativa a la situación en Liberia, en la que, entre otras cosas, el Consejo acogió con beneplácito la iniciativa regional de la Comunidad Económica de los Estados del África Occiden-

tal e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara los esfuerzos por hallar un arreglo pacífico del conflicto,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia de emergencia para la rehabilitación económica y social de Liberia¹⁵,

Observando que, pese a los esfuerzos hechos por proporcionar asistencia a los refugiados liberianos, la situación de las personas desplazadas y los repatriados sigue siendo precaria,

Tomando nota con profunda preocupación de los devastadores efectos que ha tenido el conflicto en la economía liberiana y de la urgente necesidad de rehabilitar los sectores básicos de la sociedad a fin de restablecer la normalidad,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo a que se llegó recientemente en la cuarta reunión del Comité de los Cinco y otros miembros del Comité Permanente de Mediación de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, celebrada en Yamoussoukro (Côte d'Ivoire), sobre el desarme y la concentración inmediata de los combatientes en campamentos y la celebración de elecciones democráticas¹⁶,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido y continúan respondiendo a los llamamientos formulados por el Gobierno de Liberia y el Secretario General para que se preste ayuda de emergencia;

2. *Expresa también su agradecimiento* al Secretario General por sus esfuerzos por movilizar a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones con objeto de obtener asistencia de emergencia para Liberia, y pide encarecidamente que se continúe prestando esa asistencia mientras sea necesario;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten a Liberia asistencia técnica, financiera y material para la repatriación y el reasentamiento de los refugiados liberianos, los repatriados y las personas desplazadas y para la rehabilitación de los combatientes y sus familias, según se prevé en los planes de acción nacionales, dada la importancia que esto reviste para facilitar la celebración de elecciones democráticas en Liberia;

4. *Exhorta también* a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten asistencia adecuada para los programas y proyectos mencionados en el informe del Secretario General¹⁵;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) *Prosiga* sus esfuerzos por coordinar la labor del sistema de las Naciones Unidas y movilizar la asistencia financiera, técnica y material necesaria para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia;

b) *En estrecha colaboración* con las autoridades de Liberia, haga una evaluación general de las necesidades a fin de organizar a la brevedad posible una mesa redonda de donantes para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia, como base para la pronta reanudación del proceso de desarrollo;